



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

1203-2014-GR/MOQ.

Nº .....  
Fecha: **20 de Octubre del 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 237-2014-YCH-DRH-DRA/GR.MOQ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria por Ley N° 27902 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 2261-2014-UGEL.ILO-ADM, la UGEL "Ilo", solicita el reconocimiento de personal beneficiario del D.U N° 037-94;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL "Ilo" N° 000861-2013, rectificada mediante Resolución Directoral UGEL "Ilo" N° 01132-2014-, la UGEL "Ilo" reconoce como monto pendiente de pago por aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94 por la suma de S/ 32,454.84 nuevos soles, a favor de doña ANTONIA MAMANI DE CHOQUE, cesante de la mencionada repartición estatal, habiéndole amortizado su deuda con saldos de la Genérica 2.1 de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios con la suma de S/399.99 nuevos soles;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el Fondo denominado "Fondo D.U. N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Decreto Supremo N°058-2008-EF se aprueba el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al Fondo D.U. N° 037-94, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 29702 señala en su artículo único, que los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12-setiembre-2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir S/ 50 000,000.00 nuevos soles de la Reserva de Contingencia, destinados a los fines del "Fondo del D.U N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago sobre el monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria. Los recursos a los que se refiere el primer párrafo de la referida disposición se transfieren a los pliegos respectivos utilizando el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto a propuesta de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de que las entidades correspondientes continúen atendiendo, directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, de acuerdo a los criterios y procedimientos que se hubiesen establecido en el marco de la cuarta disposición



7



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1203-2014-GR/MOQ.**  
Fecha: **20 de Octubre del 2014**

complementarias final de la Ley N° 29812. La atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley N°29702 y modificatoria, está a cargo de las entidades públicas respectivas, sujeto a sus respectivos presupuestos institucionales aprobados por las leyes anuales de presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, la UGEL "Ilo", de conformidad con el Art. 7 del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, Art. 2 del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, mediante Oficio N° 2261-2014-UGEL.ILO-ADM, eleva nuevo beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94, adjuntando la resolución directoral que reconoció el derecho de la servidora de su institución, para su consolidación y emisión de resolución;

Que, estando a lo manifestado en el Informe N° 237-2014-YCH-DRH-DRA/GR.MOQ y contando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley N° 29702, Decreto Supremo N° 058-2008-EF, Decreto de Urgencia N° 051-2007, Decreto Supremo N° 114-2010-EF, Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 21 literal d) de la Ley N° 27867, sus modificatorias y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, el monto pendiente de pago por concepto de la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de servidora cesante de la UGEL "Ilo", quien cumple con los criterios establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional a que hace referencia la Ley N° 29702, conforme lo acredita la documentación que en siete (07) folios forma parte integrante de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31/12/2011	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					TOTAL
				ESSALUD	ONP	AFP	DESCJUD	OTRAS CARG.	
01	MAMANI DE CHOQUE, Antonia	Cesante	32,054.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**ARTICULO SEGUNDO:** **APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el artículo 1 el "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94" que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** **REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Cómputo e Informática, UGEL "Ilo", Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PRESIDENCIA  
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL